

**INFORME – PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN
PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE «MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CAMINO DE LA
GRANADILLA. SAN PEDRO ALCÁNTARA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)»****EXP. OBRAS SAN PEDRO ALCÁNTARA: SP-008/19-OBR.1****ÍNDICE**

1	CRITERIOS DE SOLVENCIA	3
1.1	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3
1.2	SOLVENCIA TÉCNICA/PROFESIONAL	3
1.3	SOLVENCIA VÍA CLASIFICACIÓN	4
2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	4
2.1	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.	4
2.1.1	ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.	4
2.1.1.1	MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS.	5
2.1.1.2	MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA.	6
2.1.1.3	ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN.	7
2.1.2	ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.	7
2.1.2.1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	7
2.1.2.2	REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO ₂	7
2.1.2.3	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.	7
2.1.2.4	ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE RCD.	8
2.1.2.5	ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	8
2.2	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	8
2.3	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	9
2.3.1	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 30 PTOS).	9
2.3.1.1	MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (HASTA 10 PTOS).	10
2.3.1.2	MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA (HASTA 10 PTOS).	11
2.3.1.3	ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN (HASTA 10 PTOS).	12
2.3.2	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 55 PTOS).	13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39





2.3.2.1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 40 PTOS).	13
2.3.2.2	REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO ₂ (HASTA 5 PTOS.).	15
2.3.2.3	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 10 PTOS.).	16
2.3.2.4	ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE RCD (HASTA 10 PTOS).	16
2.3.2.5	ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (HASTA 5 PTOS)	17
2.3.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	17

ID DOCUMENTO: c9keMfaDME



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39

1 CRITERIOS DE SOLVENCIA

1.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 87 de la LCSP, por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividad del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Requisito mínimo exigido: que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato que nos atañe.

2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Requisito mínimo exigido: Seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato que nos atañe.


1.2 SOLVENCIA TÉCNICA/PROFESIONAL

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 88 de la LCSP, por el siguiente medio:

1. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
2. Requisito mínimo exigido: Que el responsable de las obras (Jefe de Obra) esté en posesión de titulación universitaria oficial en el campo de Arquitectura, Ingeniería Civil o Industrial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	INFORME	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

1.3 SOLVENCIA VÍA CLASIFICACIÓN

No obstante, lo indicado en los párrafos anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma, siendo en este caso los documentos de clasificación empresarial a presentar los de:

Grupo G - Subgrupo 6 - Categoría 1

2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

El licitador compondrá los archivos electrónicos Nº 1, 2 y 3 con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que respecta a los archivos electrónicos del sobre Nº 2 y Nº 3, se incorporará la siguiente documentación:

2.1.1 ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Los documentos señalados a que se refieren los siguientes apartados serán tenidos en cuenta a los efectos de valoración de las proposiciones. **La documentación que será presentada obligatoriamente en formato digital** deberá adaptarse en todo caso a las siguientes normas:

- Para la presentación de cada uno de los tres apartados siguientes se admitirá un máximo de 20 páginas DIN A4, que comprenderá el contenido de la oferta del licitador.
- Se admitirán para la presentación de diagramas, esquemas, fotografías o planos, tamaños mayores al DIN A4, si bien el conjunto de páginas de texto y estos últimos, **INCLUIDOS ÍNDICES Y PORTADAS**, no podrá superar las 20 páginas referenciadas.
- Las ofertas que excedan en su contenido a las limitaciones establecidas no serán tenidas en cuenta, valorándose con CERO (0) PTOS. el apartado correspondiente.

Página 4 de 18


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - M?laga

Página: 4 / 18



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	<h1>INFORME</h1>	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

- Asimismo, no será objeto de valoración el contenido de las ofertas, en cualquiera de los criterios, que no sea específico de la obra en cuestión.

En lo que respecta al formato digital se presentará un único fichero por cada apartado solicitado, evitando la utilización de documentos escaneados, incorporando siempre que sea posible el documento original en formato digital, en cualquier caso, el licitador deberá asegurarse de que los ficheros (los que proceden de documento original en formato digital y los escaneados) se fusionan en el orden debido para una adecuada interpretación del documento en su conjunto.

2.1.1.1 MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Se presentará una memoria constructiva que será la base para fundamentar el Programa de Trabajos, y que describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento realista y adecuado al conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios técnicos propuestos, los condicionantes externos existentes y las prescripciones establecidas.

La memoria deberá contener al menos, información acerca de los siguientes aspectos:


- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos y el análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- Un resumen de los medios personales y materiales que se estimen necesarios para ejecutar el contrato, indicando expresamente la composición de los equipos y el rendimiento de los mismos.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- La relación de fuentes de suministro de materiales, indicando origen, marcas y proveedores de los principales materiales necesarios para la ejecución de las obras.

El licitador realizará la planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en los documentos que acompañan a esta licitación, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado.

El Programa de Trabajos describirá las previsiones de tiempos – costes y se realizará de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el artículo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	<h1>INFORME</h1>	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

especificado anteriormente. Debiendo presentarse en formato de Diagrama de barras obtenido a partir de un estudio tiempos – actividades, completándose con toda la información gráfica que el licitador considere oportuna.

La no inclusión en la memoria de la información requerida anteriormente será motivo de exclusión de la oferta.

En el diagrama figurarán, valorados en ejecución material y euros, los importes de los diferentes capítulos, así como las cantidades que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente, las cantidades totales a realizar cada mes y la cantidad total a ejecutar en cada una de las anualidades contractuales. El diagrama en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la no coincidencia de los importes incorporados en el diagrama presentado con respecto al presupuesto del Proyecto que se licita.

2.1.1.2 MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA.

Se presentará un Estudio de movilidad, accesibilidad y afecciones, en el que se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias a los usuarios (tránsito peatonal y vehículos), así como al conjunto de personas y bienes aledaños de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración.

La memoria podrá incluir los siguientes apartados:

- Análisis de la movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras y las medidas que se propongan incorporar para mejorarla, analizando las afecciones al tránsito peatonal y de vehículos, describiendo espacial y temporalmente las fases de ejecución, los cortes de tráfico que fueran necesarios, alternativas de desvío, la señalización orientativa provisional de cada fase y el balizamiento requerido, los requerimientos normativos, la forma de ejecución de las obras para facilitar el paso de peatones, etc., aportando los planos que definan las soluciones para todas las situaciones estudiadas.
- Análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y los medios que se propongan al objeto de disminuir su impacto en el área de influencia del proyecto.
- Medidas que se propongan para minimizar el impacto en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico, fines de semana, periodos vacacionales, horario nocturno, etc.

Página 6 de 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 6 / 18

ID DOCUMENTO: c9keMfaDME



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	INFORME	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

- Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, generación de ruido, emisión de polvo, mejora del entorno, campañas de información y comunicación, etc., que se consideren adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra.

2.1.1.3 ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN.

En este apartado se realizará un análisis del Proyecto Base de Licitación determinando la coherencia entre los diferentes documentos del mismo comprobando entre otros extremos la concordancia entre las mediciones, los planos del proyecto y la realidad física, detectando errores y/u omisiones existentes, así como cualquier otra incidencia que afecte a la viabilidad de ejecución de las obras proyectadas.

2.1.2 ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

2.1.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el apartado correspondiente del PCAP.

2.1.2.2 REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO₂


Compromiso por parte del licitador de adscripción al desarrollo del contrato de un vehículo eléctrico a batería, un vehículo eléctrico de autonomía extendida, un vehículo híbrido enchufable o un vehículo eléctrico híbrido.

2.1.2.3 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Compromiso por parte del licitador de ampliar el plazo de garantía ofertado sobre los 24 meses establecidos en el presente Pliego.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	<h1>INFORME</h1>	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

2.1.2.4 ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE RCD.

Compromiso por parte del licitador de asumir el posible incremento de coste en la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra, por encima del importe marcado para tal capítulo en el proyecto base de licitación, en el caso de que la ejecución de la obra lo requiera.

2.1.2.5 ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Compromiso por parte del licitador de asumir el posible incremento de coste en el movimiento de tierras generado en la obra, por encima del importe marcado para tal capítulo en el proyecto base de licitación, en el caso de que la ejecución de la obra lo requiera.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La primera parte del binomio calidad-precio se centra en el concepto de calidad cuya definición varía según el enfoque adoptado: la calidad entendida como conformidad a unas especificaciones, calidad como satisfacción de las expectativas del cliente, calidad como valor con relación al precio, o, calidad como excelencia.


Si nos centramos en las normas ISO (ISO 9000:2000), éstas definen la calidad como el grado en que un conjunto de características inherentes cumple con unos requisitos.

En este sentido, se han establecido para el presente contrato diversos criterios cualitativos que permitirán evaluar el grado de calidad de las ofertas y su capacidad para la consecución de los siguientes aspectos:

- Lograr la satisfacción de los usuarios con las obras ejecutadas.
- Demostrar la capacidad de la empresa para cumplir las normas aplicables y los requisitos de la Administración contratante en calidad de cliente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	<h1>INFORME</h1>	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

Por ello, se proponen los siguientes criterios:

1. Criterios cualitativos para evaluar la calidad de la oferta compuestos por:
 - a. Memoria constructiva y programa de trabajos.
 - b. Medidas para reducir el impacto urbano de la obra.
 - c. Análisis del proyecto base de licitación.
 - d. Ampliación del plazo de garantía.
 - e. Asunción de posibles incrementos de costes de RCD
 - f. Asunción de posibles incrementos de costes de movimiento de tierras
2. Criterios económicos para evaluar la segunda parte del binomio calidad-precio:
 - a. Oferta económica.

Finalmente, y en cumplimiento del artículo 145.2 de la LCSP, se establece, dentro de los criterios cualitativos, un criterio de carácter medioambiental vinculados al objeto del contrato por ser un factor que interviene en el proceso específico de producción de las obras (art. 145.6 LCSP), a saber:

1. Criterios medioambientales:
 - a. Reducción de emisiones de CO₂ mediante la adscripción al contrato de vehículos que utilizan motores eléctricos.

2.3 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

2.3.1 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 30 PTOS).

En general, en la valoración de los diferentes subapartados relativos a criterios sometidos a juicio de valor, se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Adaptación de cada uno de los documentos al contenido solicitado.
- El grado de detalle y concreción de la documentación.
- La coherencia de todos los documentos.
- Particularización a la obra que se licita.
- El buen conocimiento de la zona, la problemática y de cualquier otro condicionante que afecte la ejecución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39





- Aportación de estudios específicos.

2.3.1.1 MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (HASTA 10 PTOS).

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

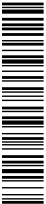
Se valorará positivamente la disminución del plazo ofertado, siempre que no sea una expresión voluntarista sin justificación, y que se razone de forma concisa y clara su viabilidad en relación con la programación propuesta y los medios utilizados.

La reducción del plazo que no esté debidamente justificada o se considere desproporcionada, no será objeto de puntuación.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Concepción global de la obra y conocimiento del medio.	<input type="checkbox"/> Muy bien	1.00
	<input type="checkbox"/> Bien	0.50
	<input type="checkbox"/> Básico	0.25
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Desarrollo del proceso constructivo, descripción de actividades, especificidad, coherencia, justificación del plazo ofertado, etc.	<input type="checkbox"/> Muy bien	3.00
	<input type="checkbox"/> Bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Medios personales y materiales que se adscribirán a las obras, composición de equipos, rendimientos, etc.	<input type="checkbox"/> Muy bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Bien	1.50
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Análisis de condicionantes externos que afectarán al desarrollo de la obra, climatológicos, etc.; tenidos en cuenta en la programación.	<input type="checkbox"/> Muy bien	1.00
	<input type="checkbox"/> Bien	0.50
	<input type="checkbox"/> Básico	0.25

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39





APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Programa de trabajos, coherencia, grado de desarrollo, plazo ofertado, etc.	<input type="checkbox"/> Muy bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Bien	1.50
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Evaluación de necesidades y fuentes de suministro, proveedores, calidad, garantía de suministro en plazo, etc.	<input type="checkbox"/> Muy bien	1.00
	<input type="checkbox"/> Bien	0.50
	<input type="checkbox"/> Básico	0.25
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00

2.3.1.2 MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA (HASTA 10 PTOS).

Se valorarán positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados por los licitadores para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras en relación con el tráfico rodado y peatonal, así como en lo relativo a la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra.

La memoria de medidas a adoptar estará redactada de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito. Se valorará así positivamente los estudios específicos que se realicen del entorno urbano donde se desarrollarán las obras, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

Se valorará que el posible incremento de coste en la gestión de los RCD y movimientos de tierras generados en la obra, por encima del importe marcado para tales capítulos en el Proyecto Base de Licitación, en el caso de que la ejecución de la obra lo requiera, sean asumidos por parte del licitador sin repercusión económica para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, presentando para ello el correspondiente compromiso firmado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39





APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Análisis de la movilidad de peatones en el entorno de las obras. Situación actual. Impacto producido por las obras. Medidas para reducir el impacto.	<input type="checkbox"/> Muy bien	3.00
	<input type="checkbox"/> Bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Análisis de la movilidad de vehículos en el entorno de las obras. Situación actual. Impacto producido por las obras. Medidas para reducir el impacto.	<input type="checkbox"/> Muy bien	3.00
	<input type="checkbox"/> Bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Circunstancias especiales ligadas a las características del entorno donde se desarrollarán las obras que pueden ser alteradas por la ejecución de las obras y medios propuestos para la disminuir del impacto generado.	<input type="checkbox"/> Muy bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Bien	1.50
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Medidas propuestas para minimizar el impacto en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico, fines de semana, vacaciones, horario nocturno, etc.	<input type="checkbox"/> Muy bien	1.00
	<input type="checkbox"/> Bien	0.50
	<input type="checkbox"/> Básico	0.25
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Medidas propuestas para la limpieza, ocultación visual, generación de ruidos, reducción del polvo, mejora del entorno, etc.	<input type="checkbox"/> Muy bien	1.00
	<input type="checkbox"/> Bien	0.50
	<input type="checkbox"/> Básico	0.25
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00

2.3.1.3 ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN (HASTA 10 PTOS).

Se valorará positivamente la metodología, el mayor grado de detalle, conocimiento, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

El análisis del proyecto estará redactado de manera específica para las obras objeto de licitación, no teniéndose en cuenta la puntuación en este apartado a los licitadores que no cumplan este requisito, o que presenten datos y/o conclusiones respecto al proyecto de licitación que denoten manifiestamente su improcedencia.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39





APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Análisis formal del proyecto. Detectando incoherencias y/o contradicciones entre los diversos documentos del proyecto.	<input type="checkbox"/> Muy bien	1.00
	<input type="checkbox"/> Bien	0.50
	<input type="checkbox"/> Básico	0.25
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Análisis de viabilidad del proyecto y de las obras a ejecutar. Estudio sobre la idoneidad de las soluciones técnicas planteadas y la ejecución de las mismas en el entorno donde han sido proyectadas.	<input type="checkbox"/> Muy bien	3.00
	<input type="checkbox"/> Bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Trabajos de campos realizados para la comprobación y verificación del proyecto.	<input type="checkbox"/> Muy bien	3.00
	<input type="checkbox"/> Bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00
Comprobación de las mediciones de proyecto.	<input type="checkbox"/> Muy bien	3.00
	<input type="checkbox"/> Bien	2.00
	<input type="checkbox"/> Básico	1.00
	<input type="checkbox"/> Deficiente	0.00

2.3.2 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 70 PTOS).

2.3.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 40 PTOS).

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente Concurso se efectuará hasta un máximo de 40 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 40 \times (B_i / B_{\max})$$


P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{\max} = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	<h1>INFORME</h1>	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos (art. 85 del RGLCAP), debido al importe del contrato y a que el volumen de unidades previstas en el mismo es reducido, al ser actuaciones localizadas y de materia muy concreta, se considera que el umbral de temeridad debe reducirse para ajustarse a las características propias del contrato.

De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:

- Artículo 85.1: 16,67 %
- Artículo 85.2: 13,33 %
- Artículos 85.3 y 85.4: 6,67 %

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

- Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 149.6 de la LCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada.
- No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta, pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 149.4 de la LCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 40 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39

ID DOCUMENTO: c9keMfaDME



2.3.2.2 REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO₂ (HASTA 5 PTOS.).

Compromiso por parte del licitador de adscripción al desarrollo del contrato un vehículos eléctrico, debiendo seleccionar una de las siguientes opciones:

<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 1: Adscripción de UN vehículo eléctrico híbrido .	1,00 Puntos
<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 2: Adscripción de UN vehículo híbrido enchufable .	2,00 Puntos
<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 3: Adscripción de UN vehículo eléctrico de autonomía extendida .	4,00 Puntos
<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 4: Adscripción de UN vehículo eléctrico a baterías .	5,00 Puntos

Las opciones no son acumulables, y sólo se deberá seleccionar una de ellas, en caso de que un licitador seleccionara por error varias de estas opciones, sólo se tendrá en consideración la que suponga mayor puntuación.

La tipología de los vehículos eléctricos adscritos al contrato deberá responder a la siguiente clasificación:

- Vehículo eléctrico híbrido o HEV (Hybrid Electric Vehicles): usa únicamente como fuente energética el combustible y no permite la carga de la batería mediante una fuente exterior de electricidad. A diferencia del vehículo eléctrico puro, su batería no tiene como misión la de almacenar una gran cantidad de energía, sino que está, en todo momento, interviniendo en ciclos de carga y descarga.
- Vehículo híbrido enchufable o PHEV (Plug-in Hybrid Electric Vehicle): combina un motor de combustión interna (MCI) con una batería y un motor eléctrico. El MCI y/o el motor eléctrico propulsan el vehículo en una configuración paralela o en serie. Co-habitan dos fuentes exteriores de energías, provenientes de los combustibles que permiten mover el motor térmico, y de la electricidad suministrada por la red que permite recargar la batería.

Las baterías se pueden cargar mediante:

- o Motor de gasolina
- o Freno regenerativo- utiliza la energía cinética acumulada
- o Conectando el vehículo a un punto de recarga.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39





- Vehículo Eléctrico de Autonomía Extendida (EREV). Tienen las mismas características que los vehículos eléctricos de batería, pero llevan además un MCI (otra fuente de energía secundaria) que funciona como un generador.
- Vehículo eléctrico a baterías o BEV (Battery Electric Vehicle), dispone de uno o varios motores eléctricos que transforman la energía almacenada en las baterías, recargables mediante la conexión a la red eléctrica, en energía cinética que se transmite directamente a las ruedas.

2.3.2.3 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 10 PTOS.).

Compromiso firmado por parte del licitador de ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre los 2 años establecidos en el presente pliego, conforme a la siguiente valoración:

<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 1: Ampliación del plazo de garantía en SEIS (6) MESES	5,00 Puntos
<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 2: Ampliación del plazo de garantía en DOCE (12) MESES	10,00 Puntos

Las opciones no son acumulables, y sólo se deberá seleccionar una de ellas, en caso de que un licitador seleccionara por error varias de estas opciones, sólo se tendrá en consideración la que suponga mayor puntuación.

2.3.2.4 ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE RCD (HASTA 10 PTOS).

Compromiso por parte del licitador de asumir el posible incremento de coste en la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra, por encima del importe marcado para tal capítulo en el proyecto base de licitación, en el caso de que la ejecución de la obra lo requiera, en base a las siguientes opciones:

<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 1: Del total del incremento de costes de RCD generados en la obra, asumir el 20% correspondiente a dicho incremento	3,00 Puntos
<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 2: Del total del incremento de costes de RCD generados en la obra, asumir el 50% correspondiente a dicho incremento	5,00 Puntos
<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 3: Del total del incremento de costes de RCD generados en la obra, asumir el 100% correspondiente a dicho incremento	10,00 Puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39



2.3.2.5 ASUNCIÓN DE POSIBLE INCREMENTO DE COSTE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS (HASTA 5 PTOS)

Compromiso por parte del licitador de asumir el posible incremento de coste en el movimiento de tierras generado en la obra, por encima del importe marcado para tal capítulo en el proyecto base de licitación, en el caso de que la ejecución de la obra lo requiera, en base a las siguientes opciones:

<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 1: Del total del incremento de costes de movimiento de tierras generados en la obra, asumir el 20% correspondiente a dicho incremento	1,50 Puntos
<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 2: Del total del incremento de costes de movimiento de tierras generados en la obra, asumir el 50% correspondiente a dicho incremento	3,00 Puntos
<input type="checkbox"/>	OPCIÓN N.º 3: Del total del incremento de costes de movimiento de tierras generados en la obra, asumir el 100% correspondiente a dicho incremento	5,00 Puntos

A estos efectos, se entenderá incluido en movimiento de tierras cualquier desbroce a realizar, excavaciones y rellenos, incluidas los de zanjas.

2.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de adjudicación específicos para el desempate incluidos en el artículo 147.2 de LCSP:

"[...] el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b. *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39



 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	INFORME	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
		ÁREA DE PROYECTOS, OBRAS Y MOVILIDAD

- c. *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d. *El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate."*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo (art. 147.1 LCSP), si bien el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El licitador realizará una declaración responsable en relación a la documentación que aportará a requerimiento del Órgano de Contratación, en caso de producirse el empate.

Marbella, a fecha de firma electrónica
Fdo.: Valentín Cintrano Rincón
Técnico Municipal – Arquitecto
Ingeniero Técnico Industrial

ID DOCUMENTO: c9keMfaDME



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27341664T CINTRANO RINCON VALENTIN - TÉCNICO DE GRADO MEDIO INDUSTRIAL	20-12-2019 08:00:39